



Factura: 001-002-000042815



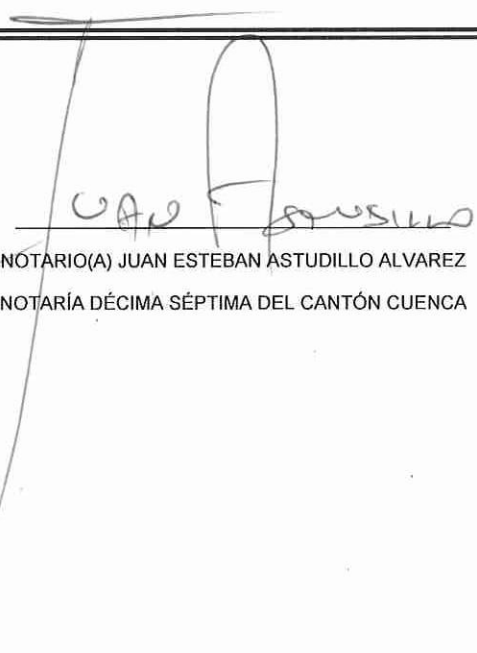
20200101017P00722

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20200101017P00722					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JUNIO DEL 2020, (8:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103556833	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO VALDIVIESO ERNESTO REMIGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301385175	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					


NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

Firmado por
JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200101017P00722

Factura No.: 001-002-000042815

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DIYER S.A.**

OTORGADA POR: CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, capital de la Provincia del AZUAY el día de hoy tres de Junio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO DECIMO SEPTIMO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía DIYER S.A., el/la señor(a) CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO, titular de la cédula de ciudadanía número: 0103556833, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, Parroquia BAÑOS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMERO VALDIVIESO ERNESTO REMIGIO, titular de la cédula de ciudadanía número: 0301385175, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, Parroquia BAÑOS, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores,

cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras,públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	BAÑOS	
ROMERO VALDIVIESO ERNESTO REMIGIO	ECUATORIANA	CASADO	BAÑOS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DIYER S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.; ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO	50	500	500.00	500.00	0.00	0.00
ROMERO VALDIVIESO ERNESTO REMIGIO	50	500	500.00	500.00	0.00	0.00
TOTALES	100	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROMERO VALDIVIESO ERNESTO REMIGIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Firma Socios:



CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO
CEDULA: 0103556833



ROMERO VALDIVIESO ERNESTO REMIGIO
CEDULA: 0301385175

Firma Notario(a) Público(a):


JUAN ESTUDILLO

ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

Identificacion: 0102596228

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030138517-5

APPELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO VALDIVIESO ERNESTO REMIGIO

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES AZOGUES


FECHA DE NACIMIENTO: 1981-04-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

NORMA: JOHANA AVILA CRESPO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERO V1333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO MOGROVEJO JUSTINIANO ERNESTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALDIVIESO CALLE GLORIA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2019-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-05-15

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0038 M JUNTA No. 0038 - 126 CERTIFICADO No. 0301385175 CEDULA No.

ROMERO VALDIVIESO ERNESTO REMIGIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR

CANTÓN: AZOGUES

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: AZOGUES


ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICO: Que la copia que antecede es una (una) foja(s) es igual al original exhibida para su constatación. Cuenca de de 20 03 JUN 2020

[Signature]
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010355683-3

APPELLIDOS Y NOMBRES: CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC



FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

GRACE IVANOVA IDROVO ARMIJOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE V3343V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDILLO VINICIO LEONARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAMEA BETTY PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-01

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



[Signature]
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Cuenca - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M JUNTA No. 0014 - 072 CERTIFICADO No. 0103556833 CEDULA No.

CEDILLO SALAMEA DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: EL VECINO

ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

